



Resolución Gerencial

N° 322 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 OCT. 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 396-2022/GRP-PECHP-406000 de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio N° N° 031-2024- A.C.A.A" C.B.A.H-P/P de fecha 04.07.2024, HRyC N° 02204, Informe Técnico N° 13-2024/GRP-PECHP-406004.4-PATRIMONIO de fecha 20 de agosto del 2024, Informe Legal N° 404-2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, en mérito a lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA de fecha 28 de octubre de 2003, que Decreta la transferencia del Proyecto Especial Chira Piura y transferencia de partidas INADE al Gobierno Regional Piura, asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 396-2023/GRP-PECHP-406000 de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprueba la Baja Física y Contable de siete (06) Vehículos de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, y se encargó la Oficina de Control Patrimonial la implementación del procedimiento que apruebe el destino final los bienes dados de baja, en la cual se encuentra comprendida el vehículo de placa EGG-472;

Que, el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante decreto Supremo N° 217-219-EF, establece que la Dirección general de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, mediante Memorándum N° 1661-2017/GRP-480000 de fecha 05 de diciembre de 2017, ingresado con Nota de Envío N° 03304/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, se dirige al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, y le comunica que según la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, el numeral 80.2 señala como funciones a la Oficina de Control Patrimonial elaborar los Informes Técnicos que sustenten los actos de administración de los bienes muebles de propiedad o que se encuentren bajo la administración de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, es decir, ya no se indica que la Sede Central del Gobierno Regional Piura, debe implementar la disposición final de aquellos bienes dados de baja por la Unidades Ejecutora del pliego Gobierno Regional Piura, recomendando que el Proyecto Especial Chira Piura al ser una Unidad Ejecutora y teniendo su propia Oficina de Control Patrimonial efectúe la disposición final de los bienes dados de baja por su representada, procediendo a efectuar cualquiera de los actos administrativos que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales establece;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Resolución Gerencial

N° 322 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 OCT. 2024

Que, el artículo 60.1 de la referida Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, indica que los Actos de Disposición, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. Respecto los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, el artículo 61, señala: a) Transferencia b) Donación c) Subasta pública d) Permuta;

Que, mediante Oficio N° N° 031-2024- A.C.A.A" C.B.A.H-P/P de fecha 04.07.2024, HRyC N° 02204, la Asociación Casa Asilo de Ancianos "Cristo el Buen Amigo de Huancabamba", solicita donación y remite los requisitos solicitados y adjunta copia de DNI y Vigencia de Poder del representante legal;

Que, mediante Informe N° 027-2024/GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO, la jefa del Área de Control Patrimonial, comunica al jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que habiendo revisado la documentación presentada por la Asociación Casa Asilo de Ancianos "Cristo el Buen Amigo de Huancabamba" – Piura, corresponde realizar la donación de bienes patrimoniales, ya que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64° y 65° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, indica que es necesario que el Área Técnica de Equipo Mecánico defina la unidad vehicular a transferir;

Que, mediante Informe N° 113-2024/GRP-PECHP-406004.4.A-EM de fecha 20 de agosto de 2024, el encargado de Equipo Mecánico, define la unidad vehicular que se está asignando el cual ha sido dado de baja mediante la Resolución Gerencial N° 160/2022 y 396/2023-GRP-PECHP-406000, según ficha técnica que se detalla:

Camioneta Mitsubishi de placa EGG-472
Serie : MMBJNKB40CD018252
Motor : 4D56UCDB7572
Color : Plata
Modelo : L200
Marca : Mitsubishi
Estado : Para mantenimiento de Inyectores
Combustible : Diesel
Año de Fabricación: 2012

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2024/GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO de fecha 20 de agosto de 2024, la jefa del Área de Control Patrimonial, comunica al jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", respecto a la disposición final de camioneta dada de Baja por Causa de Mantenimiento o reparación onerosa ; indica que se encuentra pendiente de disposición final la camioneta de Placa EGG-472, conforme a la Resolución N° 396/2023-GP-PECHP-406000 de fecha 11 de diciembre de 2023; y que, habiendo evaluado la documentación presentada por **La Asociación Casa Asilo de Ancianos "Cristo el Buen Amigo de Huancabamba" – Piura**, esta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, por lo que recomienda disponer la donación con la suscripción del Acta Recepción de la Unidad Vehicular detallado en el Informe N° 113-2024/GRP-PECHP-406004.4.A-EM de fecha 12 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ante el análisis del Informe Técnico N° 013-2024-GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO de fecha 20 de agosto de 2024, opina favorablemente y recomienda se emita el acto resolutorio de donación del vehículo de placa EGG-472, la misma que fue dado de baja física y contable





Resolución Gerencial

N° 322 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 OCT. 2024

mediante Resolución Gerencial N° 396-2022/GRP-PECHP-406000 de fecha 11 de diciembre de 2022; a favor de la Persona Jurídica sin fines de lucro, **ASOCIACIÓN CASA ASILO DE ANCIANOS "CRISTO EL BUEN AMIGO DE HUANCABAMBA" – PIURA**, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en la Partida Electrónica N° 11149839;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal d) y m) artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR, de fecha 26 de abril del 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de mayo de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUEBESE**, la donación de la Camioneta Mitsubishi de placa **EGG-472**, a favor de la Persona Jurídica sin fines de lucro, **ASOCIACIÓN CASA ASILO DE ANCIANOS "CRISTO EL BUEN AMIGO DE HUANCABAMBA" – PIURA**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en la Partida Electrónica N° 11149839, cuyas características técnicas se describen a continuación:

Camioneta Mitsubishi de placa EGG-472
Serie : MMBJNKB40CD018252
Motor : 4D56UCDB7572
Color : Plata
Modelo : L200
Marca : Mitsubishi
Estado : Para mantenimiento de Inyectores
Combustible : Diesel
Año de Fabricación: 2012

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPÓNGASE**, a la Oficina de Control Patrimonial de la entidad, llevar a cabo las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la transferencia registral del vehículo de placa **EGG-472**, a favor de la **ASOCIACIÓN CASA ASILO DE ANCIANOS "CRISTO EL BUEN AMIGO DE HUANCABAMBA" – PIURA**, de conformidad con el artículo 63.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN CASA ASILO DE ANCIANOS "CRISTO EL BUEN AMIGO DE HUANCABAMBA" – PIURA**, Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina de Control Patrimonial del PECHP, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y demás estamentos del PECHP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. **Benjamin Marcelino Padilla Rivera**
GERENTE GENERAL (e)